Universidad Iberoamericana Puebla

Área de Reflexión Universitaria



Derechos humanos, caso mujeres de Atenco

María del Rosario Hernández Maceda

Derechos Humanos

Mtra. Rosario Arrambide

25 de noviembre 2019

ÍNDICE

Introducción…………………………………………………………………………………3

Desarrollo……………………………………………………………………………………4

 Contexto………………………………………………………………………………

 Antecedentes………………………………………………………………………….

 Denuncias……………………………………………………………………………7

 Traslados……………………………………………………………………………8

 La llegada al CEPRESO……………………………………………………………8

 Los exámenes médicos………………………………………………………………9

 Proceso de acceso a la justicia……………………………………………………….9

 Investigaciones……………………………………………………………………9

Conclusiones……………………………………………………………………………10

 Reparación…………………………………………………………………………11

En el presente trabajo hablaré de las violaciones a derechos humanos ocurridas a las once mujeres del caso Atenco. No sin antes establecer y denunciar que el gobierno mexicano ha sido cómplice por mucho tiempo de los actos de violencia contra el pueblo.

 Mencionando elementos de la investigación de “La violación de los derechos humanos en México 2000-2018: algunas características y tendencias a la luz de las estadísticas de la CNDH” como argumento clarísimo de la crisis de faltas a derechos humanos alrededor de los años en México.

Abordando el contexto y antecedentes como lugar de incio a la comprensión de las agresiones. Exponiendo las denuncias emitidas por las mujeres que fueron y siguen siendo víctimas, así como los traslados, su llegada al CEPRESO, los exámenes médicos a los que se sometieron, su proceso de acceso a la justicias, las investigaciones posteriores y las medidas de reparación de los daños físicos y morales.

El caso Atenco, aunque lo hayamos revisado en clase es un caso que me llama de manera particular por la gravedad de utilizar violencia sexual como manera de control social, por saberme mujer y como invitaicón a una lucha que en realidad nos compete a todo Méxcio como defensa del territorio. Es también un caso que sigue dando de qué habalr, que se sigue investigando y que no se encuentra en estado de justicia.

Antes de abordar el caso Atenco, es importante establecer un punto clave para comprender las violaciones a derechos humanos en México. Si bien, la Constitución establece que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, una investigación por la Dirección General de Difusión y Publicaciones del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República (IBD) señala que la vulneración de los derechos humanos aparece manifestada de manera recurrente en los tres niveles de gobierno y otros sectores gubernamentales.

 Esta investigación llamada “La violación de los derechos humanos en México 2000-2018: algunas características y tendencias a la luz de las estadísticas de la CNDH” revela en su análisis cuantitativo que los expedientes de queja registrados por la CNDH, que la violación a derechos humanos en México es un práctica sistemática y generalizada en la que participan servidores públicos y autoridades civiles y militares.

 En el periodo del 2000 al 2018 se registraron 130,318 expedientes de queja por presuntas violaciones a derechos humanos. Las instituciones más señaladas en ese periodo fueron: el IMSS, con 23,005 quejas; la Secretaría de La Defensa Nacional (SEDENA), con 12,3338; la Procuraduría General de la República (PGR), con 10,774; la autoridad federal responsable de los centros penitenciarios del país, con 10,661, el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con 8,057; el Instituto Nacional de Migración (INM), con 7,311; la Secretaría de Educación Pública (SEP), con 7,109; la Policía Federal, con 6,680; el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), con 3,258 y la Secretaría de Marina (SEMAR), con 3,249 quejas. Con tantas quejas queda imaginar cuántas no fueron emitidas por motivos de desesperanza, falta de información etc.

 También se elaboró un análisis comparativo por sexenios, en él se arroja que en cada administración aumenta el número de quejas. Durante el gobierno de Vicente Fox, el promedio anual de quejas fue de 4,168.5. En el gobierno de Felipe Calderón fue de 7,608.3. Y en el gobierno de Enrique Peña Nieto fue de 9,197.3.

 Es preocupante que las instituciones más señaladas por violaciones a derechos humanos son las que al mismo tiempo tienen en su deber satisfacer necesidades básicas como la salud, la seguridad social, seguridad pública, acceso a la justicia, educación y vivienda.

 Dentro del mismo análisis se establece que la crisis actual de derechos humanos es un problema grave del Estado mexicano que debe ser reconocido en todas sus dimensiones y atendido de manera transversal. Es un problema global en el que se debe reflexionar. Las consecuencias de las violaciones a derechos humanos repercuten de forma negativa en términos de calidad de vida de las víctimas y las personas a su alrededor.

Dicho esto trataré de contextualizar el caso Atenco para abordarlo de inmediato.

 El nuevo gobierno planeaba la construcción de un nuevo aeropuerto, se da el Plan Puebla Panamá, donde se expropiaron tierras el 22 de octubre del 2011 en tres municipios del Estado de México. Entre ellos Texcoco y San Salvador Atenco, con 5000 hectáreas, 21 pueblos campesinos que tendrían que desaparecer. Los pueblos rechazaron el plan y se organizaron para erradicarlo. Radicalizan su oposición y marchan el 14 de noviembre del mismo año, marcha que fue reprimida con violencia.

 El 11 de julio de 2002 los ejidatarios marchan a Teotihuacan, Arturo Montiel (gobernador del Estado de México) se une. Ocurre una emboscada y son reprimidos en el camino. Detienen a algunos campesinos y aseguran haber capturado a los líderes del movimiento. La defensa crece.

 El 14 de julio, el presidente Vicente Fox ordena la libertad de los apresados, menos a dos. Luego son liberados al siguiente día por la presión social. Ocurre una mesa de negociación por el Estado, y se ofrecen $50 por metro cuadrado. Los campesinos reclaman que sus tierras no están en venta.

 El 23 de julio del 2002, José Enrique Espinoza, campesino, es asesinado a golpes en prisión.

 El 1 de agosto se cancela el proyecto de nuevo aeropuerto.

 El 18 de agosto de 2003 se firma un acuerdo político entre el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de México y el Frente de Pueblos por la Defensa de la Tierra en el que se reconoce al Frente como interlocutor y gestor social de la zona de Texcoco y Atenco. Se unen a casusas solidarias y a los Zapatistas.

Dentro de los antecedentes inmediatos se destaca que en el año 2001 se formó el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra con el objetivo inicial de “oponerse a la expropiación de sus tierras en las que se pretendía construir el aeropuerto de la Ciudad de México”. La Sentencia remarcó que efectivamente lograron que no se construyera el aeropuerto en sus tierras y se revirtieran las expropiaciones que habían sido decretadas por el poder Ejecutivo Federal. Logrado su objetivo, subsistió como organización social, reivindicando y apoyando causas de otros movimientos.

 Hubo un enfrentamiento con machetes involucrando a los floricultores, vehículos de la Dirección General quedaron dañados. El presidente municipal sustituto informó al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal que “grupos organizados por comerciantes informales intentaban amedrentar la estabilidad del gobierno municipal, pues amenazaban con tomar las oficinas del palacio municipal con el apoyo del FDPT pertenecientes al municipio de Atenco” y solicitó que elementos de la fuerza de Apoyo y Reacción fueran enviados.

 A partir del 12 de abril se implementaron dispositivos de seguridad en el Palacio Municipal con policías municipales y del Estado.

Los hechos que ocurrieron en los operativos 3 y 4 de mayo bien merecen ser reflexionados dada la cantidad de violencia, sin embargo, en este trabajo compete hablar sobre lo que le ocurrió a las once mujeres atacadas.

 El 3 de mayo, Yolanda Muñiz se había dirigido al mercado a vender mezclilla con su hijo de 17 años. Ana María Velasco había ido a hacer compras por el día de la Santa Cruz con su hermano. Angélica Patricia Torres se encontraba San Salvador Atenco recabando información para su tesis con una amiga. María Patricia Romero estaba camino a abrir la carnicería de su familia en el mercado con su padre y su hijo. María Cristina Sánchez paseaba con su esposo por la calle de la bodega de las flores.

 Al encontrarse con los policías que agredían a la gente y ocupaban gas lacrimógeno, se refugiaron dentro de inmuebles particulares donde poco después ingresó la policía y las detuvo. Expresaron que las sacaron a jalones de cabello, golpes e insultos.

El 4 de mayo, Norma Aidé Jiménez iba a tomar un bus hacia la escuela. Claudia Hernández realizaba una investigación para su tesis. Las dos estaban en la carretera cuando elementos policiales las agredieron y las subieron a un vehículo.

 Mariana Selvas indicó que ese día acompañaba a su padre a San Salvador Atenco a brindar atención médica a un paciente, cuando llegaron aproximadamente cincuenta policías.

 Georgina Edith Rosales practicaba un brigada de salud en San Salvador Atenco, un policía la tomó del cabello y la golpeó repetidamente, amenazaba con matarla si levantaba la cabeza

 Suhelen Gabriela Cuevas acudió al ligar de los hechos con su pareja a tomar fotos y entrevistar a la gente para la reviste en la que trabajaba. Bárbara Italia Méndez tomaba fotografías para su tesis. Fueron detenidas dentro de inmuebles particulares en los que habían entrado para protegerse del gas lacrimógeno emitido por la policía.

-Denuncias

La mayoría de las personas detenidas en los operativos denunciaron abusos policiales, que incluyeron agresiones físicas, amenazas de muerte, patadas, golpes con “tolete” e insultos, despojo de pertenencias, ocurridos durante los enfrentamientos, al ser detenidos, en las instalaciones de la Policía Federal Preventiva o durante sus traslados o ingresos a la Subprocuraduría de Texcoco y/o al CEPRESO. Algunas personas fueron remitidas a un hospital dada la gravedad de las lesiones que presentaron, y varias de las mujeres detenidas denunciaron haber sufrido agresión sexual.

La SCJN determinó que 50 mujeres fueron detenidas los días 3 y 4 de mayo de 2006, de las cuales 31 refirieron haber sido agredidas sexualmente de diversas formas por parte de elementos policiales al momento de su detención, en las camionetas o vehículos en que fueron conducidas a los autobuses, al ingresar y durante su estadía en los autobuses utilizados para su traslado al CEPRESO y al ingresar al penal.

Según la SCJN y la CNDH, los abusos denunciados con se dieron con manoseos, tocamientos, apretones y pellizcos en senos, pezones, piernas, pubis, glúteos, ano y vagina, en algunos casos por encima de la ropa y, en otros, estableciendo un contacto directo con la piel; introducción de los dedos y la lengua en la boca; colocación del “tolete” entre las piernas; frotamiento del miembro viril en el cuerpo; obligación a practicar sexo oral mediante la introducción del miembro viril en la boca; penetración vaginal con los dedos; e introducción de objetos extraños en la vagina. Según las denuncias, estos actos iban acompañados de palabras obscenas, amenazas, golpes y jalones de ropa interior. La mayoría de las mujeres declaró que mediante golpes y amenazas las obligaron a permanecer con la cabeza agachada, los ojos cerrados y, en algunos casos, les cubrían el rostro con su propia vestimenta.

-Traslados

Las mujeres fueron conducidos en camionetas o autobuses, a los cuales fueron subidas a la fuerza de manera violenta. Dentro de los transportes se dieron abusos sistematizados. El viaje duró entre 4 y 5 horas con más de una parada. Las obligaron a ponerse en los asientos con las cabezas agachadas y los ojos cerrados. Fueron despojadas de sus pertenencias, aquí fue donde hubo abuso. También las obligaron a recostarse o pasar encima de pilas de personas.

-La llegada al CEPRESO

Recibieron golpes e insultos al llegar. Fueron desvestidas y revisadas. El médico les negó la oportunidad de declarar con la excusa de que eso debían hacerlo en el MP. En algunos casos no se llevó a cabo la revisión ginecológica. Se les fue negada la oportunidad de comunicarse con familiares o representantes legales. No se les informó la razón de su detención y no se les asignó un asesor legal.

Los exámenes médicos

El 5 y 6 de mayo las mujeres fueron entrevistadas por personal de la CNDH, se emitió un certificado médico donde las mujeres expresan las lesiones que adquirieron, entre ellas: Equimosis, contusiones y lesiones en mamas.

 Bárbara y Claudia fueron revisadas ginecológicamente, únicamente Bárbaro resultó positiva con la presencia de sustancia seminal. Se realizó un estudio químico-toxicológico a las prendas de Claudia pero no se encontraron sustancias. Se anotó que las prendas fueron lavadas antes del estudio.

 Entre los meses de julio y septiembre, el Colectivo en Contra de la Tortura y la Impunidad examinó a 7 de las 11 mujeres y estableció que padecían de trastorno de estrés postraumático.

-Proceso de acceso a la justicia

Las 11 mujeres fueron liberadas entre mayo del 2006 y agosto del 2008. Estaban acusadas de ataques a las vías de comunicación y medios de transporte, secuestro equiparado y delincuencia organizada, portación de armas y lesiones dolosas.

-Investigaciones

La CNDH y la SCJN realizaron investigaciones penales ante la jurisdicción del Estado de México y la jurisdicción federal por medio de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia Contra las Mujeres en el País (FEVIM).

-Violaciones puntuales a derechos humanos

Enlistaré las faltas a derechos humanos así como otros elementos:

 1.- La integridad personal, a la dignidad y a la vida privada y la prohibición de tortura, en relación con la obligación de respetar y garantizar los derechos sin discriminación consagrados en los artículos 5 y 11 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 del mismo tratado, así como los artículos 7.a de la Convención de Belém do Pará y 1 y 6 de la Convención Interamericana contra la Tortura.

2.- La libertad personal y el derecho a la defensa, consagrados en los artículos 7 y 8 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 del mismo tratado.

 3.- Las garantías judiciales y la protección judicial, consagrados en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención, en relación con el artículo 1.1 del mismo tratado, así como los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana contra la Tortura y el artículo 7 de la Convención de Belém do Pará, en virtud de las investigaciones de los hechos de este caso.

4.- La integridad personal de los familiares, consagrada en el artículo 5 de la Convención Americana.

5.- Ausencia de regulación adecuada, falta de capacitación de los agentes, uso indiscriminado de la fuerza por parte del Estado, implicó violaciones a los artículos 5 y 11 de la Convención, en relación con los artículos 1.1 y 2 del mismo tratado, en perjuicio de las once mujeres.

6.- Ya que 7 de las 11 mujeres estaba ejerciendo actividades periodísticas o de investigación, concluyó que, en relación con siete de las once mujeres víctimas del caso, el Estado había vulnerado el derecho de reunión al hacer un uso excesivo de la fuerza para reprimir las manifestaciones.

7.- En el mismo sentido, estableció que la medida de prisión preventiva impuesta a las víctimas resultó arbitraria en tanto que no respondió a una de las dos finalidades legítimas bajo la Convención Americana, a saber: la necesidad de asegurar que las acusadas no impidieran el desarrollo del procedimiento o eludieran la acción de la justicia, y (ii) no conllevaron revisiones periódicas respecto de la necesidad de mantener dichas medidas. En consecuencia, el Estado violó los derechos reconocidos en los artículos 7.1 y 7.3 de la Convención, en relación con el artículo 1.1 del mismo tratado, en perjuicio de las once mujeres.

Reparación a manera de conclusión

Enlistaré las medidas de reparación dadas a las mujeres víctimas del caso Anteco:

1.-  La sentencia como forma de reparación.

2.- Realizar investigaciones amplias, sistemáticas y minuciosas que sean necesarias para determinar, juzgar, y, en su caso, sancionar a todos los responsables de la violencia y tortura sexual sufrida por las once mujeres víctimas de este caso.

3.-  Brindar de forma gratuita e inmediata, el tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico a las víctimas del caso.

4.- Realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional y disculpas públicas.

5.- Crear un plan de capacitación de oficiales de la Policía Federal y del estado de México, y establecer un mecanismo de monitoreo y fiscalización para medir y evaluar la efectividad de las políticas e instituciones existentes en materia de rendición de cuentas y monitoreo del uso de la fuerza de la Policía Federal y la policía del estado de México.

6.- Otorgar una beca en una institución pública mexicana de educación superior a favor de Angélica Patricia Torres, Claudia Hernández y Suhelen Gabriela Cuevas, para realizar estudios superiores técnicos o universitarios.

7.- Reintegrar al Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos la suma erogada durante la tramitación del caso.

Es un hecho innegable que un caso como el de Atenco resulta emblemático y como uno de los más graves en la historia de México. Es una pena la ironía encontrada en que los mayores perpetradores de violaciones a derechos humanos son los mismos servidores públicos, pareciera que siempre ha sido así, y las instancias que defienden los derechos, a pesar de sus grandes esfuerzos no parecen brindar una verdadera justicia.

Bibliografía

<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/43733-violaciones-a-los-derechos-humanos-en-mexico-problema-sistemico-que-trasciende-a-la-inseguridad-senala-investigacion-del-ibd.html>

Violaciones a los derechos humanos en México, problema sistemático que trasciende a la inseguridad, señala investigación del IBD. (2019, 16 febrero) Recuperado 23 noviembre, 2019, de <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/43733-violaciones-a-los-derechos-humanos-en-mexico-problema-sistemico-que-trasciende-a-la-inseguridad-senala-investigacion-del-ibd.html>

Velázquez Moreno, A. L. (s.f.-b). Caso Atenco: control social por medio de la violencia sexual a las mujeres. Recuperado 25 noviembte, 2019, de <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=9459>

Díaz, G. L. (2019, 3 mayo). Caso Atenco Archivos – Proceso. Recuperado 25 noviembre, 2019, de https://www.proceso.com.mx/tag/caso-atenco